

Autoriza **BAJA SIN ENAJENACIÓN** de Bienes Muebles asignados a la ICT LAUTARO y determina su **DONACIÓN** al CLUB DEPORTIVO SAMPDORIA, DE LAUTARO.

RES. EXENTA N° 1118,

SANTIAGO,

13 JUL 2017

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.939, de octubre de 1977, que dicta normas sobre adquisición, administración y disposición de bienes del Estado y el Decreto Supremo N° 577, de agosto de 1978, que fijó el Reglamento sobre Bienes Muebles Fiscales, ambos del ex Ministerio de Tierras y Colonización, actual Ministerio de Bienes Nacionales;
2. Lo establecido en la Orden de Servicio N° 3, de marzo de 2015, que actualiza instrucciones sobre Normas de Inventario y Aprueba Manual, de la Dirección del Trabajo;
3. La Resolución N° 171, de noviembre de 1981, del Director de Trabajo de la época, tomada razón con fecha 29 de diciembre de 1981, modificada por Resolución N° 86, de abril de 1997, del Director del Trabajo de la época, tomada razón el 6 de mayo de 1997, que delega facultades en el Jefe de Depto. Administrativo;
4. La Resolución N° 1.600, de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
5. La Solicitud del CLUB DEPORTIVO SAMPDORIA, DE LAUTARO, de 22.05.2017, mediante la cual solicita la donación de bienes;
6. El Oficio Ord. N° 315, de 25.05.2017, de Inspectora Comunal del Trabajo de Lautaro, mediante los cuales solicita la BAJA y DONACIÓN de bienes muebles;
7. El Oficio Ord. N° 521, de 23.06.2017, de Directora Regional del Trabajo Región de La Araucanía, mediante el cual solicita la BAJA de bienes muebles asignados a la ICT LAUTARO y su DONACIÓN a institución solicitante;
8. El Correo Electrónico de 07.07.2017, de Jefe Unidad de Soporte Técnico, del Departamento de Tecnologías de la Información, mediante el cual informa término de la vida útil de bienes computacionales.

CONSIDERANDO:

1. QUE, la Directora Regional del Trabajo Región de Los Ríos, mediante documento señalado en el N° 7, de VISTOS, indica que los bienes muebles se encuentran en mal estado, que no resulta conveniente su reparación y no son susceptibles de seguir utilizando dado su deterioro normal por el uso prolongado y cotidiano;
2. QUE, la información entregada por la Unidad de Soporte Técnico, del Departamento de Tecnologías de la Información, indica que ha terminado la vida útil de los bienes computacionales y se encuentran sin garantía, por lo que procede solicitar la baja de dichas especies;
3. QUE, mediante el documento indicado en el N° 5, de VISTOS, el CLUB DEPORTIVO SAMPDORIA, DE LAUTARO, solicitó a este Servicio la donación de bienes.

RESUELVO:

1. DECLÁRENSE deteriorados los bienes que se señalan en el punto siguiente, en consideración al estado en que se encuentran;

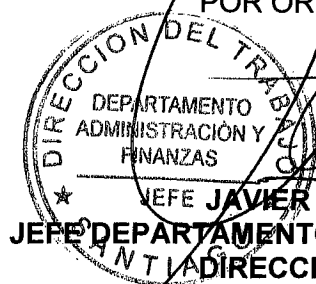
2. APRÚEBASE la **baja sin enajenación** de los bienes asignados a la ICT LAUTARO, que se indican a continuación:

N°	N° INVENTARIO	DESCRIPCION
1	10.666	ESCRITORIO 3 CAJONES
2	10.810	ESCRITORIO 3 CAJONES
3	14.738	ESCRITORIO 3 CAJONES
4	19.733	ESCRITORIO 3 CAJONES
5	23.134	MESA COMPUTADOR
6	31.930	SILLA ERGONOMICA C/BRAZOS AZUL
7	33.856	MONITOR OLIDATA
8	34.031	CPU OLIDATA
9	36.698	MONITOR OLIDATA
10	36.747	MONITOR OLIDATA
11	36.748	MONITOR OLIDATA
12	37.051	CPU OLIDATA
13	37.152	CPU OLIDATA
14	42.502	SILLA ERGONOMICA C/BRAZOS AZUL
15	42.504	SILLA ERGONOMICA C/BRAZOS AZUL
16	42.506	MESA COMPUTADOR
17	42.507	SILLA ERGONOMICA C/BRAZOS AZUL
18	42.509	SILLA ERGONOMICA C/BRAZOS AZUL
19	42.510	SILLA FIJA S/BRAZOS AZUL
20	42.511	ARMARIO MADERA 3 PUERTAS
21	42.512	BANQUETA 5 ASIENTOS GRIS
22	71.933	ESTACION DE TRABAJO L 3 CAJONES

3. DÓNENSE los bienes dados de baja sin enajenación, individualizados en el numeral precedente, al **CLUB DEPORTIVO SAMPDORIA, DE LAUTARO, PERSONALIDAD JURÍDICA N° 1471, DE 05.12.1984;**
4. MODIFÍQUESE el estado de las especies señaladas en el N° 2, en los respectivos Registros Institucionales;
5. SUSCRÍBASE la correspondiente "ACTA DE ENTREGA Y ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE BIENES MUEBLES", por la Inspectora Comunal del Trabajo de Lautaro y la entidad favorecida y REMÍTASE copia a la Unidad de Logística, del Departamento de Administración y Finanzas.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL DIRECTOR"



JEFE JAVIER LUCERO TORRES
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DEL TRABAJO

SCORCO/ESV
Distribución

- ICT Lautaro
- DRT La Araucanía
- Depto. Adm. y Finanzas
- Of. Partes
- U. Finanzas
- U. Logística